



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVENGA AL INTERÉS DEL CLERO.

PARTE OFICIAL.

Ministerio de G. y J.—Negociado 4.º—Circular.—Excelentísimo señor: El Sr. Ministro de G. y J. dice con esta fecha al R. Obispo de Almería lo que sigue:—«Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (q. v. g.) de la esposicion elevada por los Coadjutores de las Parroquias de esa ciudad, en solicitud de que se les aumente la dotacion de 2200 rs. anuales que tienen señalada; y en consideracion á las razones de equidad y conveniencia en que está fundada dicha pretension, tanto mas atendible cuanto que del espíritu del último Concordato se desprende la necesidad de conceder mayor retribucion á los que trabajan en la administracion del pasto espiritual en las grandes poblaciones, se ha servido mandar: que al accederse á la solicitud de los recurrentes, se establezca como regla general, á la cual habrán de sujetarse todos los Coadjutores de Parroquias situadas en las capitales de provincias, la dotacion anual de 5000 rs., que habrán de acreditarse desde 1.º de Julio próximo con cargo de la diferencia que pueda resultar de los sobrantes que ofrezca el capítulo XVI del presupuesto del próximo año económico, sin consideracion á que sea mayor ó menor el haber que hasta ahora hayan venido disfrutando.»

Lo que de Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1863.—El Subsecretario, Rafael Monares.—Sr.....

EDICTO.

Se hace saber á los opositores del Concurso celebrado en el año anterior 1862, asi Curas como nuevos y moralistas que se hallen con todos los requisitos, que por S. Em.^a el Cardenal Arzobispo, mi Señor, se ha mandado fijar este edicto, á fin de que en el término de treinta dias, contados desde la fecha esclusiva, y concluirán en trece del próximo mes de Abril, comparezcan los que son Curas de este Arzobispado por medio de sus Procuradores y encargados, pues que se les prohíbe ausentarse de sus Parroquias en este santo tiempo de cuaresma y cumplimiento del precepto Pascual. Los demas opositores, tambien por dicho medio ó por sí, ante el infrascrito Secretario de Concursos á firmar á los Curatos que están vacantes para esta primera provision, y son los siguientes:

VICARÍA GENERAL DE TOLEDO.

De término. Ajofrin.

De segundo ascenso. Alameda de la Sagra.—Arroba y anejos.—Casar de Escalona.—Casasbuenas.—Fuenlabrada de los Montes.—Menasalbas.

De primer ascenso. Torre de Esteban Hambran.—Villasequilla de Yepes.—Yuncos.

De entrada. Alameda, Santa María.—Alamo (el).—Aldeaencabo.—Arcicollar y su anejo Camarenilla.—Chueca.—Cobisa.—Colmenarejo.—Elechosa.—Fresnedillas.—Garbayuela.—Guadarrama.—Malpica.—Maqueda.—Marjaliza.—Mazarambroz.—Navalagamella.—Navalearnero (vicaría).—Navatrasierra.—Hontanar de los Montes.—Paredes de Escalona.—Retuerta y anejo.—Rielves.—Rozas de Puerto Real.—Tamurejo.—Villamanta.—Villamantilla y su anejo.—Villanueva del Pardillo.—Villarta de los Montes.

Rurales de primera clase. Aldea del Fresno.—Albarel de Tajo.—Erustes.—Navacerrada.—Peralejo.

Rurales de segunda clase. Arisgotas.—Batres.—Navalquejigo.—Oreja, de presentacion del Marqués de Estepa y Villena.—Pelayos.—San Pedro de la Mata.—San Silvestre.—Yeles.

VICARÍA GENERAL DE ALCALÁ.

De término. Pozuelo del Rey.

De segundo ascenso. Arbancon.—Bustarviejo.

De primer ascenso. Brihuega, San Juan.—Cogolludo, Santa María.—Lozoya.—Navas y cinco villas.—Quer.—Titulcia.—Robledillo de Mohernando, de presentacion del Conde de Humanes.—Valdeavellano.—Yélamos de arriba.

De entrada. Alpedrete de la Sierra.—Archilla.—Anchuelo.—Azuqueca.—Berrucco.—Bocigano y anejos.—Braojos.—Cabanillas de la Sierra.—Cabrera (1a).—Escariche.—Escopete.—Espinosa de Henares.—Fontanar.—Fuentes.—Gargantilla.—Galápagos.—Heras.—Humanes de Mohernando, de presentacion del Conde de Humanes.—Hueva.—La Serna.—Malacuera.—Manzanares el Real y anejo.—Matarubia.—Mierla y anejo.—Mohernando, de presentacion del Conde de Humanes.—Monasterio y anejo.—Moralzarzal ó Fuentelmoral.—Olivar.—Olmeda de Cebolla.—Horcajo de la Sierra y anejos.—Horcajuelo de la Sierra.—Pajares.—Patones.—Peñalba.—Pinilla del Valle.—Pozo de Almoguera.—Pozo de Guadalajara.—Prádena del Rincon.—Puebla de Valles.—Retiendas.—Rivatejada.—Robledillo de la Jara.—San Andrés del Rey.—Talamanca.—Tomellosa.—Vado y anejos.—Valdenoches.—Val de Nuño Fernandez.—Valdesaz.—Valdemancos.—Villavieja.—Viñuelas.—Yebes.

Rurales de primera clase. Chozas de la Sierra.—Cervera.—Puebla de la Muger Muerta.—Taragudo.—Tortuero.—Valdeaverruco.—Valdesotos.—Navalafuente.

Rurales de segunda clase. Alalpardo.—Alcalá, Santiago y los Hueros.—Anguix.—Atazar.—Berzosa.—Cabida.—Camarma del Caño.—Campoalbillo.—Daganzo de abajo.—Fresno de Torote.—Madarcos.—Paredes de Buitrago.—Piñuecar.—San Ma-

més. — Serracines. — Serrada. — Razbona. — Valbueno. — Valverde. — Venturada. — Villalbilla.

VICARÍA DE MADRID.

De término. Ciempozuelos. — Madrid: S. Sebastián, S. Luis y S. José.

De primer ascenso. Villaverde de Madrid.

Rurales de segunda clase. Fuentefresno de Jarama. — Perales del Rio.

VICARÍA DE TALAVERA.

De segundo ascenso. Torrecilla y anejo.

De primer ascenso. Talavera la Vieja y anejo.

De entrada. Anchuras. — Azutan. — Carrascalejo. — Cazalegas. — Gamonal. — Navatrasierra. — Piedraescrita y anejos. — Pepino. — Robledo del Mazo y anejo. — Villar del Pedroso.

Rural de primera clase. Mañosa.

Rurales de segunda clase. Casar de Talavera. — Illan de Vacas.

VICARÍA DE ALCARÁZ.

De término. Alcaráz, S. Miguel y S. Ignacio.

De entrada. Cañada del Provencio. — Casas de Lázaro. — Cotillas. — Molinicos. — Viveros.

Rural de primera clase. Santa Marta.

VICARÍA DE CIUDAD-REAL.

De entrada. Almoradiel, la Concepcion. — Fernan-Caballero. — Poblachuela. — Poblete. — Picon.

VICARÍA DE HUESCAR.

De primer ascenso. San Anton de los Amaciles. — Santas Mártires del Monte.

De entrada. Guardal, San Clemente. — Santo Cristo de la Toscana.

VICARÍA DE CAZORLA.

De entrada. Chilluevar. — Hinojares. — Molar de Cazorla. — Santo Tomé, de Patronato del Duque de Montemar.

VICARÍA DEL PUENTE DEL ARZOBISPO.

De entrada. Alcolea de Tajo.

Se previene á los opositores que han de estar y pasar por lo

que se determine sobre el arreglo y clasificación de los Curatos, en cumplimiento del último Concordato. Asimismo se les encarga tomen con tiempo noticia de los Curatos y se aseguren bien de sus circunstancias; en la inteligencia de que una vez recogidas las firmas no se admitirá desistencia alguna; así como tampoco respecto á los opositores nuevos la no admisión del Curato, que aun no firmado S. Em.^a conceptuare será el propuesto mas útil para el servicio de Dios y de la Iglesia, y conforme á su derecho ha de presentar á S. M. Toledo 14 de Marzo de 1863.—Lic. D. Antonio Tiburcio Acevedo, Secretario.

LOS MUZÁRABES DE TOLEDO.

I.

SU ORIGEN.

En otro lugar decimos que hace dos dias el Excmo. Cabildo Catedral Toledano; en uso legítimo de sus derechos patronímicos, ha provisto, mediante honrosa eleccion canónica, la Capellanía muzárabe de número, que estaba vacante en la Capilla del Corpus Christi, sita en el ámbito de la Santa Iglesia Primada de las Españas. Aprovechamos ocasion tan oportuna para comenzar á hablar de las cosas pertenecientes á los Muzárabes de esta ciudad, su insigne Capilla y Parroquias del mismo rito. Hoy nos remontamos á su origen, registrando los fastos de sus antigüedades.

El erudito P. Esteban de Terreros y Pando, en su gran Diccionario, se ocupa de la etimología del nombre *Muzárabes*. Acerca de esta etimología han escrito con profunda erudición y sana crítica los mejores escritores de la Historia de Toledo. Nos limitamos por tanto á decir que el origen del nombre de Muzárabes fué la fatal pérdida de España, que acarreó la de esta ciudad, no á fuerza de armas, ni por conquista, sino por capitulacion celebrada entre los fieles que la hábitaban y los árabes mahometanos que la tenian sitiada, cuyas condiciones refiere el sábio P. Juan de Mariana en el capítulo 24 del libro 6 de su nunca bien ponderada obra *De Rebus Hispaniæ*. El Arzo-

bispo D. Rodrigo Ximenez de Rada narra el mismo suceso en su Crónica de España (*lib. 4. cap. 5.*)

Pedro de Alcocer, en su Historia de Toledo (*lib. 1. cap. 43.*), trascribe los pactos bajo los cuales se entregó la ciudad. Los principales á nuestro propósito son los siguientes: «Primera-mente que los moros fuesen entregados en ella con todas sus fuerzas, y que los cristianos que quisiesen quedar en ella que lo pudiesen hacer libremente, pagando á los moros, lo mismo que solian pagar á los Reyes cristianos, y que los que quisieren ir á otras partes, que pudiesen llevar todo lo que tenian. Item, que tuviesen dentro de la cibdad siete Iglesias, en que pudiesen celebrar Misas, y los otros divinos officios públicamente, las cuales Iglesias fueron estas; San Lucas, Santa Justa, San Torcuato, San Marcos, Santa Olalla, San Sebastian, y Santa María del Cármen, y escogiéronlas así, unas tan apartadas de otras, porque casi toda la cibdad quedó llena de cristianos. Item, les concedieron que pudiesen juzgar sus pleitos civiles, y criminales, por sus propios Jueces, y por el Fuero Juzgo.» Hasta aquí el ilustrado anticuario Alcocer.

En este estado se mantuvo Toledo por espacio de trescientos sesenta y nueve años, hasta el día 25 de Mayo de 1085, en que gloriosamente la recuperó el Rey D. Alonso el VI, instado por los antiguos cristianos, que vivian en ella, y le habian asegurado que lo mismo sería presentarse con el ejército que abrirle las puertas de la ciudad, como escribe Mariana en su citada obra (*lib. 9. cap. 16.*) Verificada la conquista fué el primer cuidado del Rey asegurarla, atrayendo, con varios privilegios, de todas las partes de España, y especialmente de Castilla y Galicia, nuevos pobladores, á mas de los muchos franceses que le habian servido en ella, y de las muchas y numerosas familias cristianas que halló en la ciudad y sus tierras, las cuales se habian mantenido bajo el tirano yugo de los infieles, conservando siempre con igual gloria y constancia la pureza de la religion.

Atendió aquel gran Monarca, con igual piedad y celo, á asegurar el culto á Dios y la poblacion de la ciudad. Con esta mira dividió por distritos las Iglesias y Parroquias. Unas las

destinó para los nuevos pobladores, que hoy se llaman *Latinas*, y otras para los antiguos cristianos, que por haber nacido y criádose entre los árabes, fueron llamadas *Mixtárabes* ó *Muzárabes*, repartidos en las mismas seis Parroquias en que desde la lamentable pérdida de España habian recibido el pasto espiritual, á las cuales no señaló término, ni territorio alguno, por haberlo repartido enteramente aquel Monarca á las nuevas Parroquias latinas que mandó erigir para los nuevos pobladores.

Son dignas de particular reflexion las palabras con que lo refiere el Dr. D. Blas Ortiz, Canónigo de dicha Santa Iglesia y Vicario general de este Arzobispado, en la descripción que hace de ella, impresa en el año de 1549, que novísimamente se insertó en la Colección de Padres Toledanos. «Porro, dice, cum in Urbe (Toletana) nuper recepta, inter varias Basilicarum, Fanorum, Ædiumque Sacrarum dedicationes, Parochiales in primis (quas dicunt) ecclesiæ regionatim constituerentur, ad quas populus rei divinæ causa potissimum conveniret, siquæ cuius limites per vicos, domosque circumquaque præfinitur: Solis illis, sex ecclesiis (de quibus superius dictum est), fines quidem nulli præstituti sunt, sed sui cuique Mozarabes, illorumque posteris ubi illos intra, extrave Urbem in agro Toletano moram contingeret, pro Parochianis assignati. Quibus etiam immunitates datæ, privilegiaque irrogata minime vulgaria.» (*Descriptio Templi Toletani c. 42. fol. 99. y sig.*)

A los nuevos pobladores concedió aquel heróico Príncipe grandes franquicias y privilegios; pero mucho mayores á los Muzárabes, por esta razon que consignó Alcocer en su Historia, (*lib. 1. c. 66.*), «porque como buenos, habian perseverado siempre, ellos y sus predecesores, en nuestra santa fé católica.» De los principales privilegios que disfrutaban los Muzárabes de Toledo nos ocuparemos en otro Boletín.

PROVISION DE UNA CAPELLANÍA MUZÁRABE.

El Excmo. Sr. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Primada, como Patrono de la Capilla Muzárabe de Corpus Christi, sita en el ámbito del Templo Catedral, ha hecho el día 12 del presente mes nombramiento de

la Capellanía vacante por promoción del Sr. D. Santos Arciniega, que la obtenía, á la Dignidad de Arcipreste en la referida Santa Iglesia, en favor de D. Valentin Ramirez. El agraciado con tan honrosa eleccion recibirá la colacion y canónica institucion del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo nuestro dignisimo Prelado, quedando vacante el Beneficio que obtiene, cuya provision corresponde igualmente á la sagrada persona de S. Emerico con su Cabildo.

CULTOS RELIGIOSOS.

Mañana predicará en la S. I. P. el Sr. Dignidad de Capellan Mayor de Muzárabes. Por la tarde hay Sermon en todas las Parroquias de esta ciudad.

El dia 19 es la fiesta al glorioso Patriarca S. José, y se solemniza con Sermon en el Convento de Reverendas Madres Carmelitas Descalzas, predicando el P. Vicario del mismo: en el de las Religiosas Agustinas, vulgo de Gaitanas, predicando el Dr. D. Cesáreo Humarán: en el de Jesus y Maria, siendo el orador el Dr. D. Antonio Carrera: en la primitiva Capilla donde se tributaron cultos al Santo, en que hará su panegirico el Sr. Canónico Penitenciario: en la Parroquia de Santo Tomás Apóstol, donde preconizará sus glorias D. Pablo Bravo.

El referido dia 19 se dará principio á la Novena de la Virgen de los Dolores en las Parroquias siguientes:

En la de Santo Tomás Apóstol, y está encargado de los Sermones en los dias 1.º, 4.º, 6.º y 9.º el Sr. Canónico Penitenciario: D. Marcelo Hernandez Lastra de los correspondientes á los dias 2.º y 7.º del 3.º y 5.º D. Aureliano Martinez, Capellan Muzárabe; y del 8.º el Beneficiado de la Santa Iglesia Primada Lic. D. Cayetano Muñoz.

En la de San Nicolás se observará el orden siguiente: el primer dia predicará D. Andrés Lopez: 2.º, 4.º y 8.º D. Antonio Carrera, Beneficiado de la Parroquia de Santa Leocadia: 3.º D. Rafael Sanchez Tembleque: 5.º y 6.º el Sr. Canónico Lectoral: 7.º D. Romaldo Zamorano; y el último D. Aureliano Martinez.

En la de Santa Justa predicarán la Novena los oradores siguientes: los dias 1.º y 6.º D. Juan Manuel Martinez, Cura Párroco de la misma y Catedrático del Seminario: 2.º D. Cayetano Muñoz: 3.º el Dr. D. Cesáreo Humarán, Beneficiado de la Santa Iglesia Primada y Catedrático del Seminario: 4.º y 7.º D. Rafael Tembleque: 5.º y 8.º D. Juan Díaz; y 9.º D. Valentin Lopez Quirós.

Hay tambien Novena á Nuestra Señora de los Dolores en las Parroquias de Santiago del Arrabal, San Justo, San Andrés y la Magdalena, en el hospital del Rey, y en los establecimientos reunidos en San Pedro Mártir.

EDITOR, JOSÉ DE CEA.

TOLEDO: 1863.—IMPRESA DEL MISMO, CALLE DE LA TRINIDAD, NÚM. 10.